



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 251/2026**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, requerido mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **16-031-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **12 de mayo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **18 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **22 de mayo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS**
 - **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**
 - **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS • RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos o por presentarse de manera incompleta y/o errónea.	• EDUARDO AGUIRRE CALLEROS - El licitante no presenta el Anexo 12 Formato de entrega de muestras, sellado o firmado por el Servidor Público Adscrito, como se solicita en el punto 5.1.1 de las bases.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **ANDREA PAOLA MERCEDES CUEVAS PADILLA** y **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** toda vez que **NO CUMPLE** con los aspectos legales solicitados en las bases por lo que es declarado insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio **FE.19.05/0338/2026/ADQ** validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez** en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Adquisiciones**, así como por **Juan Ignacio Estrada Martínez** en su carácter de **Encargado del Taller Mecánico**, ambos de la **Fiscalía del Estado**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

- **ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS**, no cumple con lo siguiente:
 - I.- En cuanto a las partidas 1, 2, 3 y 4 no presenta cantidades, unidad de medida, ni las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área.
 - II.-Presenta un contrato del cual se advierte la compra de un servicio de mantenimiento y reparación preventivo y correctivo a vehículos terrestres, siendo que lo requerido en la presente licitación pública son insumos de limpieza de motor, por lo que dicho contrato tiene un objeto distinto al requerido.

*Nota: La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que la realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por lo que se declara solvente técnicamente, mientras que la licitante **ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, se desprende que la misma es solvente económicamente al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado, además de resultar evidente que, al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**, del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 251/2026** para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO**" al proveedor de nombre **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.** quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **\$107,044.80 (ciento siete mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) IVA incluido.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	150	Líquido en aerosol (aflojatodo) en presentación de 10 oz.	PIEZAS
2	350	Lavador de cuerpo de aceleración en presentación de 500 ml.	PIEZAS
3	100	Líquido sellador de radiadores, con cobre líquido en presentación de 11.4 oz.	PIEZAS
4	50	Líquido desengrasante de motor, biodegradable	LITRO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de junio de 2026**.

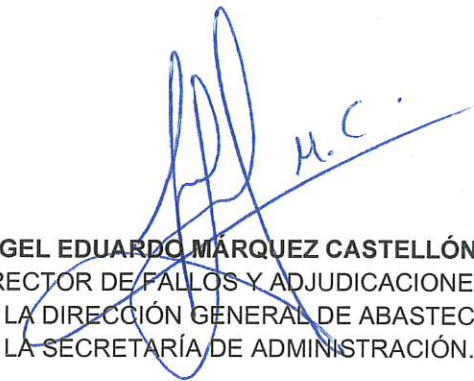
Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez

Cargo: Jefe de padrón de proveedores



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



CARLOS GERARDO FLORES GÁMEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
ADQUISICIONES DE LA FISCALÍA DEL ESTADO,



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras Físicas	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



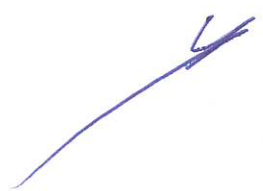
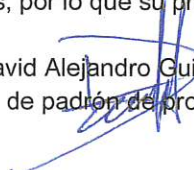
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

	Descuentos ante INFONAVIT			
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS** y **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los aspectos documentales requeridos, por lo que son declarados solventes documentalmente; contrario al licitante **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** quien **NO CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en las bases, por lo que su propuesta se desecha.

Elaboró: David Alejandro Guillen Ibáñez

Cargo: Jefe de padrón de proveedores





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio **FE.19.05/0338/2026/ADQ** validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez** en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Adquisiciones**, así como por **Juan Ignacio Estrada Martínez** en su carácter de **Encargado del Taller Mecánico**, ambos **de la Fiscalía del Estado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 251/2026** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

5.3 Especificaciones Técnicas Mínimas			
Partida	Especificaciones	RPBK TALLER SADE S.A DE C.V.	ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS
1	LIQUIDO EN AEROSOL (AFLOJATODO) EN PRESENTACIÓN DE 10 oz.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, No presenta cantidad, unidad de medida, ni las especificaciones técnicas requeridas.
2	LAVADOR DE CUERPO DE ACELERACION EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	SI CUMPLE	NO CUMPLE, No presenta cantidad, unidad de medida, ni las especificaciones técnicas requeridas.
3	LIQUIDO SELLADOR DE RADIADORES, CON COBRE LIQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 11.4 Oz	SI CUMPLE	No presenta cantidad, unidad de medida, ni las especificaciones técnicas requeridas.
4	LIQUIDO DESENGRASANTE DE MOTOR, BIODEGRADABLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE, No presenta cantidad, unidad de medida, ni las especificaciones técnicas requeridas.

Obligaciones de los participantes			
Numero	Certificado	RPBK TALLER SADE S.A DE C.V	ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

1	El participante deberá presentar carta de garantía contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos bienes ofertados.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	El participante deberá presentar carta compromiso de cambio en caso de presentar algún defecto de fábrica y/o vicios ocultos	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	El participante deberá presentar en copia simple 1 contrato celebrando con entes gubernamentales del periodo 2024 a la fecha, a partir de bienes similares a lo solicitado dentro del presente procedimiento	SI CUMPLE	NO CUMPLE, COPIA DE CONTRATO PRESENTADO, HACE REFERENCIA A MANTENIMIENTO O REPARACION DE VEHICULOS, NO A BIENES SIMILARES COMO SE SOLICITO EN ANEXO TECNICO.
4	El participante debe de presentar ficha técnica de todas las partidas	SI CUMPLE	SI CUMPLE

6.2 Muestras físicas		RPBK TALLER SADE S.A DE C.V	ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS
SI	De la partida 1 a la 4, se deberá presentar una muestra física de las partidas en presentación oficiales, total 4 muestras físicas, que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas del anexo	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos técnicos mínimos, se determinó que el proveedor **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. CUMPLE** con **las especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente, contrario a los proveedores **ANDREA PAOLA MERCEDES PADILLA CUEVAS** quien **NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 251/2026
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DE MOTOR PARA EL PARQUE
VEHICULAR DE LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, el único proveedor que resultó ser solvente documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Artículo	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	150	PIEZAS	Líquido en aerosol (aflojatodo) en presentación de 400 ml. 13.5256 Oz.	Abro	\$136.50	\$20,475.00
2	350	PIEZAS	Lavador de cuerpo de aceleración en presentación de 500 ml.	Ecom	\$143.70	\$50,295.00
3	100	PIEZAS	Líquido sellador de radiadores, con cobre líquido en presentación de 11.40 oz.	Abro	\$168.10	\$16,810.00
4	50	LITRO	Líquido desengrasante de motor, biodegradable	Margrey	\$94.00	\$4,700.00
					SUB TOTAL	\$92,280.00
					IVA	\$14,764.80
					GRAN TOTAL	\$107,044.80

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor denominado **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.**, resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: David Alejandro Guillen Ibáñez
Cargo: Jefe de padrón de proveedores